

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO ÚNICO DE FAMILIA
DOSQUEBRADAS - RISARALDA

Centro Comercial Guadalupe Plaza Calle 35 N° 15-19 Oficina 224
Correo electrónico jprfdosq@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. (606) 3169011 Ext 1121

AVISO

Notificación de la SENTENCIA del 19 de marzo de 2024, proferida dentro del trámite de la acción de tutela instaurada por las señoras GERALDINE FERNÁNDEZ CARDONA y CLAUDIA PATRICIA VALENCIA, contra el ICBF, MINISTERIO PÚBLICO, DEFENSORIA DEL PUEBLO, MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, MINISTERIO DE INTERIOR, POLICÍA NACIONAL, FONVIVIENDA, ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS e INSPECCIÓN PRIMERA URBANA DE DOSQUEBRADAS, a la cual se vinculó a la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS y otros, radicado 66170311000120240074400.

La citada providencia resolvió:

“PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo presentado por las señoras GERALDINE FERNÁNDEZ CARDONA y CLAUDIA PATRICIA VALENCIA, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente sentencia.

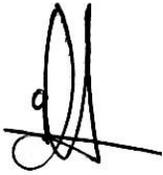
SEGUNDO: LEVANTAR la medida provisional de suspensión de los efectos de las decisiones proferidas mediante el auto de fecha 19 de octubre de 2023, proferido por la Inspectora Primera Municipal de Dosquebradas, Risaralda, dentro del proceso RAD 2020-0094, concernientes a diligencias de restitución en el inmueble ubicado en el barrio Campestre D Cra 10 No. 20-31 (Colegio Fabio Vásquez Botero), respecto de las aquí accionantes.

TERCERO: De conformidad con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y el artículo 5º del Decreto 306 de 1992, notifíquese el contenido de este fallo por el medio más eficaz a las partes”.

En atención a lo anterior, se dispone agotar dicha notificación por intermedio de aviso que se publicará en la página web de este despacho jprfdosq@cendoj.ramajudicial.gov.co, así como en la de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co>.

En caso de requerir acceso al link del expediente digital, se puede ingresar al siguiente enlace: [TUTELA 2023-00744IMPUGNACION](#)

Dosquebradas, marzo 19 de 2024 .

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'G' and 'M' followed by a horizontal line.

GLORIA MERCEDES PORRAS RAMÍREZ
SECRETARIA